| ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES | |
|---|---|
| **CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓON DE SERVICIOS Nro. 40 DE 2026** | |
| **PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN SIMPLIFICADA Nro. 3 DE 2026** | |
| **I. PARTES CONTRATANTES** | |
| **ORDENADOR DEL GASTO LOTERIA DE BOGOTA** | **FRANK MANOTAS PUENTE,** vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.574.637, quien actúa en su calidad de secretario general, encargado mediante Resolución No. 069 de 2025 y posesionado mediante Acta No.0458 de 2025, cargo al cual se le delegó la ordenación del gasto y la celebración de contratos a través de la Resolución No.021 de 2023 y quien para efectos de este contrato se denominará la LOTERÍA DE BOGOTÁ con NIT. 899.999.270-1. |
| **CONTRATISTA** | **STRATECH S.A.S.** |
| **NIT No.** | 901.117.326-8 |
| **DATOS DE CONSTITUCIÓN** | Por documento privado No. Sin número de Asamblea de Accionistas del 16 de septiembre de 2017, inscrito el 22 de septiembre de 2017 bajo el número 02261789 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza comercial STRATECH S.A.S. |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | LIZETH VANESSA RAMÍREZ GUERRERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.460.102, como gerente |
| **DIRECCIÓN** | Carrera 100 No. 23H-22 in. 11 apto. 401 |
| **TELÉFONO** | 3102457939 |
| **CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACIONES** | ventas@stratech.com.co |
| **II. ANTECEDENTES PRECONTRACTUALES** | |
| **ESTUDIOS PREVIOS** | Los estudios previos fueron elaborados por la Oficina de Gestión Tecnológica e Innovación y la necesidad se encuentra registrada en el plan de adquisiciones. |
| **SUPERVISIÓN** | La supervisión del presente contrato será ejercida por la jefe Oficina de Gestión Tecnológica e Innovación o quien haga sus veces de la Lotería de Bogotá, según lo previsto en el estudio previo, el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá y sus actualizaciones, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 o la que la modifique o sustituya. **Parágrafo:** la designación de supervisión constituye una obligación legal y facultad de la Lotería de Bogotá; por tal razón la designación o su cambio no requiere aceptación del Contratista, ni modificación contractual. |

| ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓON DE SERVICIOS Nro. 40 DE 2026** | | | | | |
| **PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN SIMPLIFICADA Nro. 3 DE 2026** | | | | | |
| **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** | | **CDP No.** | **FECHA** | **IMPUTACIÓN** | **VALOR CDP** |
| | | 71 | 22/01/2026 | 1.4.2.1.2.02.01.004 | $10.700.000 |
| ***III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES*** | | | | | |
| **1. OBJETO** | Adquisición de periféricos requeridos para los usuarios finales de la Lotería de Bogotá. | | | | |
| **2. VALOR** | El valor del contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO PESOS MCTE ($10.657.104)** incluido IVA e impuesto de ley, en caso de que aplique | | | | |
| **3. FORMA DE PAGO** | La Lotería de Bogotá pagará al contratista el valor del contrato en un único pago, una vez se realice la actualización de las licencias previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.<br><br>Lo anterior previo cumplimiento de los siguientes requisitos:<br><br>1. Presentación de la cuenta de cobro o factura del contratista, según el régimen tributario correspondiente en el RUT.<br>2. Entrega del informe de actividades del contratista, debidamente aprobado por el Supervisor.<br>3. Presentación de las planillas de pago correspondientes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales. | | | | |
| **4. PLAZO DE EJECUCIÓN** | El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal | | | | |
| **4.1. ACTA DE INICIO** | SI **x** NO | | | | |
| **5. LIQUIDACION** | Procede la liquidación SI NO **x** | | | | |
| **6. GARANTÍAS** | De conformidad con el artículo 34 del Manual de contratación adoptado a través de la Resolución nro. 223 del 26 de diciembre de 2022*",* El CONTRATISTA debe presentar las siguientes garantías a favor de la Lotería de Bogotá con los siguientes amparos: | | | | |

| AMPARO | PORCENTAJE | VIGENCIA DEL AMPARO |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 10% del valor del contrato | Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más |
| Calidad del servicio | 10% del valor del contrato | El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más |



www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

| ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES | |
|---|---|
| **CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓON DE SERVICIOS Nro. 40 DE 2026** | |
| **PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN SIMPLIFICADA Nro. 3 DE 2026** | |
| | Nota 1: La póliza de cumplimiento debe ser expedida a favor de entidades públicas con régimen de contratación privada.<br><br>Nota 2: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza a Lotería de Bogotá, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.<br><br>Nota 3: En caso de que el valor de todos los amparos tuviere centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados. |
| **7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | • El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal |
| **8.OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA** | 1. Efectuar el pago de conformidad con lo establecido y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad normatividad vigente.<br><br>2. Analizar y responder los requerimientos que formule EL CONTRATISTA dentro de los términos del contrato.<br><br>3. Realizar la supervisión sobre la adecuada y completa ejecución de las obligaciones del contrato.<br><br>4. Brindar la información e impartir las orientaciones requeridas para la correcta ejecución del del contrato.<br><br>5. Solicitar al contratista en cualquier tiempo, la información que requiera en relación con el contrato y el cumplimiento de las obligaciones de este. |
| **9.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO** | Hacen parte del contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa post contractual, y por tanto tienen fuerza vinculante con el presente documento. |
| **IV. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES** | |
| **10.ESTIPULACIONES** | Se aplican y hacen parte del presente contrato y por tanto tiene fuerza vinculante las estipulaciones consignadas en el Estudio Previo, la |


www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

| ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES | |
|---|---|
| CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓON DE SERVICIOS Nro. 40 DE 2026 | |
| PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN SIMPLIFICADA Nro. 3 DE 2026 | |
| **CONTRACTUALES ADICIONALES** | propuesta presentada, documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación "SECOP", y la información contenida en el anverso de este documento, o en anexo al mismo, según corresponda, en consideración a su naturaleza y régimen legal |

**11) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con el **LOTERIA DE BOGOTA**, por lo tanto, no da lugar a reconocimiento y pago de prestaciones sociales. **Parágrafo:** El contratista conoce y acepta que las comunicaciones para entrega de productos o cumplimiento de sus obligaciones se pueden realizar vía correo electrónico a través de su correo personal o de la asignación de una cuenta institucional durante la vigencia del contrato, lo cual no constituye subordinación laboral. **12) INDEMNIDAD DE LA LOTERIA:** El Contratista mantendrá indemne a **LOTERIA DE BOGOTA** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades de terrenos ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato. **13) GARANTÍA LEGAL:** El **CONTRATISTA** se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. **14) PENAL PECUNIARIA:** Las partes pactan como sanción pecuniaria, entendida como la tasación anticipada de los perjuicios, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamaciones por los perjuicios ocasionados de conformidad con el artículo 1595 del Código Civil **15) MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus anexos, se causará a favor del **LOTERIA DE BOGOTA** una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato para cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **16) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** La Lotería de Bogotá iniciará el respectivo proceso judicial ante el juez natural del proceso en caso de que el contratista incumpla injustificadamente las obligaciones contractuales o se afectará la Garantía de Cumplimiento constituida.**17) CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la **LOTERIA DE BOGOTA**, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **18) CAUSALES DE TERMINACIÓN:** el presente contrato puede darse por terminado en los siguientes eventos 1) por cumplimiento del objeto contractual y/o el plazo pactado 2) por mutuo acuerdo entre las partes 3) de forma anticipada y unilateral por parte de la lotería si se configura cualquiera de las siguientes circunstancias: a)


www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

| ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES |
|---|
| CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓON DE SERVICIOS Nro. 40 DE 2026 |
| PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN SIMPLIFICADA Nro. 3 DE 2026 |

Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista; b). Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista; c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato; d. Por inhabilidades sobrevinientes. **19) SUSPENSIÓN POR MUTUO ACUERDO:** el contrato podrá ser suspendido por mutuo acuerdo ante la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico **20) LIQUIDACIÓN**: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación de este conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación y sus modificaciones. **21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de interés, establecidas en la Constitución Política, en la ley, y en especial las previstas, art. 60 de la Ley 610 de 2000 y arts. 1, 2, 3, 4, 5, 84 y 90 de la Ley 1474 de 2011. **22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **23) DERECHO DE AUTOR**: La **LOTERIA DE BOGOTA** para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las que las complemente, modifiquen o sustituyan. En el sentido que el **CONTRATISTA** es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato estos pertenecerán a la **LOTERIA DE BOGOTA**. **PARÁGRAFO:** La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la **LOTERIA DE BOGOTA. 24) SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** El contratista deja expresa constancia y acredita estar al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 789 de 2002. **25) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá del certificado de registro presupuestal y aprobación de la garantía si a ello hay lugar. **26) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**: El **CONTRATISTA** guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la **LOTERIA DE BOGOTA** en desarrollo del objeto contractual. **27) CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán en primera instancia al acuerdo directo y de ser necesario a los mecanismos de conciliación y transacción. **268 GASTOS E IMPUESTOS:** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato,


www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

| ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES |
|---|
| CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓON DE SERVICIOS Nro. 40 DE 2026 |
| PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN SIMPLIFICADA Nro. 3 DE 2026 |

así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones, entre otros**. 29) PROTECCIÓN AL AMBIENTE**: el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental, que apliquen al objeto y obligaciones del contrato.**30) PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON MENORES:** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y la Circular 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños así como también lo contenido**. 31).CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATISTA** certifica que: Sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de actividades ilícitas o de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo; cuenta con los medios idóneos para la prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo y realizará las gestiones pertinentes para efectuar las verificaciones a que haya lugar con el fin de evitar el ingreso y egreso de recursos que provengan de actividades relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo; permanentemente realiza actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades, ilícitas particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a: -Entregar a EL CONTRATANTE - LOTERÍA DE BOGOTÁ, Información veraz y verificable para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo; actualizar sus datos suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE - LOTERÍA DE BOGOTÁ- requiera. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluido en cualquiera de las listas de control actuales o que se creen, en forma enunciativa y no limitativa tales como las de la ONU, OFAC etc., la Lotería de Bogotá iniciará las actuaciones administrativas previstas en la Ley para la declaración del incumplimiento contractual. **32) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO (SGAS) Y SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA/FT/FPADM.** Con la presentación de la oferta del PROPONENTE y la suscripción del contrato el CONTRATISTA, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, sin perjuicio de la obligación de cumplir con la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011 y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos: 1.No ofrecer ni dar dádivas o sobornos y ninguna otra forma de halago, retribución o prebenda


www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

| ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES |
|---|
| **CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓON DE SERVICIOS Nro. 40 DE 2026** |
| **PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN SIMPLIFICADA Nro. 3 DE 2026** |
| o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.Dar aviso inmediato a la entidad o autoridad competente de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3.No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual. 4.revelar la información que sobre el presente proceso de contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia. 5.No incurrir en falsedad o adulteración de documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. 6. Cumplir con todas las normas que le apliquen en materia de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, las Políticas Anticorrupción y el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).33**)** **PREVENCIÓN VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y LENGUAJE NO SEXISTA:** En cumplimiento de lo señalado en el Decreto No. 332 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá. D.C, EL CONTRATISTA se obliga a prevenir el abuso, el acoso sexual y las demás violencias basadas en género y promover su denuncia. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en el marco de sus actuaciones verbales y escritas.**34.RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales** y civiles pertinentes, de acuerdo con régimen privado de entidad estatal por su naturaleza empresa industrial y comercial del Distrito **34) DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá, D.**C y se entiende suscrito, aceptado y aprobado por las partes el presente anexo de condiciones contractuales con la firma electrónica realizada en la Plataforma transaccional SECOP II del contrato electrónico.** |

| | |
|---|---|
| FRANK MANOTAS PUENTE<br>Secretario General (E)<br>LOTERÍA DE BOGOTÁ | LIZETH VANESSA RAMÍREZ GUERRERO<br>Representante Legal STRATECH S.A.S. |